

VOCALES:

- D. MOISES LOPEZ LEAL. Jefe de la Sección de Gestión Deportiva de la Dirección General de Deportes.
- D. GABRIEL M.^a SOLANO PEREZ. Profesor adscrito a la Dirección General de Deportes.
- D. MIGUEL A. MANCHO DENIZ. Jefe de Sección de Actividades de la Sección Territorial de Badajoz.
- D. AURELIANO GIL ALGABA. Jefe de Sección de Actividades de la Sección Territorial de Cáceres.

SECRETARIO:

- D. ISIDRO SANCHEZ VINAGRE. Jefe del Negociado de Federaciones y Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 1 de abril de 1997, por la que se nombra la Comisión evaluadora de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas Extremeñas para 1997.

Al objeto de cumplir lo establecido en el artículo sexto de la Orden de 11 de marzo de 1997, que regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 33, de 18 de marzo de 1997,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Nombrar la Comisión de Evaluación referida en mencionado artículo, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE:

- D. MOISES LOPEZ LEAL. Jefe de Sección de Gestión Deportiva de la Dirección General de Deportes.

VOCALES:

- D. PEDRO BERROCOSO GINES. Jefe de Sección de Promoción Deportiva de la Dirección General de Deportes.

- D. GABRIEL M.^a SOLANO PEREZ. Profesor adscrito a la Dirección General de Deportes.
- D. MIGUEL A. MANCHO DENIZ. Jefe de Sección de Actividades de la Sección Territorial de Badajoz.
- D. AURELIANO GIL ALGABA. Jefe de Sección de Actividades de la Sección Territorial de Cáceres.

SECRETARIA:

- D.^a MARIA JOSE ACEDO CHAVES. Dirección General de Deportes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 2 de abril de 1997, por la que se regula el uso de instalaciones juveniles, albergues y campamentos, en régimen de ofertas concertadas en la temporada alta durante el año 1997.

Corresponde a la Consejería de Educación y Juventud la gestión de albergues, residencias juveniles y campamentos de titularidad regional, al objeto de facilitar la participación social de los jóvenes extremeños por medio de actividades organizadas por ellos mismos, se estima conveniente arbitrar normas que regulen la utilización de aquellas instalaciones por parte de Asociaciones Juveniles, Consejos Locales de Juventud, ONGs y otros organismos, instituciones, colectivos juveniles o que presten preferentemente servicios a la juventud, que lo soliciten para desarrollar, sin ánimo de lucro, actividades formativas, informativas, de debate, culturales, de integración social, voluntariado, etc.

A tal fin, a propuesta del Director General de Juventud

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Se considera temporada alta al periodo de tiempo comprendido entre el día 1 de julio y 31 de agosto de 1997.

ARTICULO 2.—Las instalaciones, turnos y plazas que se ofertan son las especificadas en el ANEXO I de la presente Orden.